



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 68001-31-10-004-2018-00525-01

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Reunidos los requisitos pertinentes, se ADMITE el recurso de casación interpuesto por los demandados Edgar Julián, Juan Diego y Pablo Andrés Muñoz González, frente a la sentencia proferida el 15 de junio de 2021, por la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, dentro del proceso de Unión Marital de Hecho que Olid Consuelo Guerrero Rivera adelantó contra los herederos de Edgar Muñoz Marín.

En consecuencia, para los fines previstos en el artículo 343 del Código General del Proceso, por el término de treinta (30) días, córrase traslado a los impugnantes.

Notifíquese,

OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Octavio Augusto Tejeiro Duque

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: CB89F79EE252CA7EA2B618023728288CAA951EFDB72A27955CC5FF72D5467018

Documento generado en 2021-12-07